

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

000244

Nº 2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **10 MAR. 2026**

VISTO: EL INFORME N°360-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 03 de marzo del 2026, INFORME N°0035-2026-DIRES-RED-S-HUAYLAS-SUR/ODI/SISMED, de fecha 02 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Ancash, con dependencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que, es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud disponen que: “La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo”, y que “La protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla”; asimismo, el artículo V estipula que “Es responsabilidad del Estado vigilarla, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de las personas con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social”;

Que, la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, tiene por objeto define y establece los principios, normas, criterios y exigencias básicas de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos, las cuales deben ser consideradas por el Estado prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permitan un acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud;

Que, mediante INFORME N°360-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-H-S/ODI, de fecha 03 de marzo del 2026, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional – ODI, remite el INFORME N°0035-2026-DIRES-RED-S-HUAYLAS-SUR/ODI/SISMED, de fecha 02 de marzo del 2026, emitido por la Jefa del Sub Almacén Especializado de Medicamentos, quien solicita Proyectar Resolución Directoral de conformación del COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO DEL CENTRO DE SALUD PALMIRA COMO NIVEL 1-4, Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

De conformidad con la Ley N°26842, Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH/PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur;

Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina de Desarrollo Institucional de la de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;



Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO DEL CENTRO DE SALUD PALMIRA COMO NIVEL 1-4, Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, según cuadro que a continuación se detalla:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Lic. Obst. MARTIN CAMILO RODRIGUEZ CASTILLO	PRESIDENTE
2	Q.F. IVAN ROMANOF VALVERDE KAISER	SECRETARIO
3	M.C. EDSON NEYER TREJO GONZALES	MIEMBRO
4	Lic. Obst. KIHARA BARRIONUEVO UBILLUS	MIEMBRO
5	Lic. Enf. MARGARETH SULMA ARDILES QUIROZ	MIEMBRO
6	Lic. Enf. EFROSINA NORMILA SALAZAR DE LA CRUZ	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al área de Legajos, Registros y Escalafón, cumpla con notificar la presente resolución en forma personal a los interesados, de acuerdo a la Normas Previstas en el T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y archívese;

KJH/EEHS/GHM/jmrs

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Biga. Karina Jarumayo Menostroza
CBP: 2756
DIRECTORA EJECUTIVA

